

¿Qué hacen los servicios de Salud en el Trabajo para dictaminar a la persona beneficiaria como incapacitada?

El personal médico de Salud en el Trabajo elabora el proyecto del **dictamen ST-6** y lo envía a la Coordinación de Salud en el Trabajo para autorización.



El dictamen será autorizado en un plazo no mayor a **15 días hábiles**, desde la fecha de elaboración.



Solo el servicio de Salud en el Trabajo está facultado para realizar el Dictamen de Incapacidad para Persona Beneficiaria Hija o Hijo.

¿Qué hacen las áreas de Afiliación Vigencia de Derechos y Prestaciones Económicas?

Afiliación y Vigencia:

Certifica que se tenga el derecho a la atención médica y, en su caso, derecho a la pensión de orfandad o del pago de las asignaciones familiares.



Prestaciones Económicas:

Emite la resolución de la pensión de orfandad o del pago de las asignaciones familiares.



Importante

La valoración de las personas beneficiarias hijas o hijos que solicitan un Dictamen de persona beneficiaria incapacitada ST-6, se debe realizar de forma **transparente y gratuita**.



El dictamen de persona beneficiaria hija incapacitada o hijo incapacitado o ST-6 no es sinónimo de pago de una pensión, ya que deben cubrirse todos los requisitos que señala la **Ley del Seguro Social**.



Este trámite deben realizarlo las personas interesadas. No se requiere la intervención de gestores.



Presentar documentos falsos o suplantar personas es un delito.



¡Es mejor no arriesgarse!

Para mayor información, se puede consultar la página:
www.imss.gob.mx/tramites/imss03010

O llamar al **800 623 2323**.

Dictamen de Beneficiario Incapacitado ST-6, para Hija o Hijo, en el IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



GOBIERNO DE
MÉXICO



imss.gob.mx

¿Qué es el Dictamen de Incapacidad para Persona Beneficiaria Hija o Hijo?

Este es un trámite médico-legal y administrativo que puede solicitar la persona asegurada o pensionada para **hijas o hijos de 16 años o más edad** con alguna deficiencia intelectual, mental, física o sensorial **que no le permite trabajar.**



¿Quién lo puede solicitar?

- La madre o el padre con derechos vigentes o pensión.
- La persona tutora.
- La propia persona beneficiaria.



¿Qué se requiere para obtenerlo?

Quien solicite la prestación para la persona beneficiaria debe estar **vigente ante el IMSS** como persona trabajadora o pensionada.

Que la hija o el hijo tenga registro en el núcleo familiar ante la Unidad de Medicina Familiar (UMF) que le corresponda.

Que la persona beneficiaria padezca una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencia física, mental, intelectual o sensorial que no le permita trabajar para su propia manutención.



¿Existe alguna edad límite para solicitarlo?

No, en tanto se cumplan los requisitos. Solo que la hija o el hijo sea mayor de 16 años para solicitar este dictamen.



¿Cuáles son las enfermedades más frecuentes en estos casos?



Crónico-degenerativas



Retraso mental



Parálisis cerebral



Mentales y del comportamiento



De los órganos de los sentidos

Trastornos

Nota: este listado es un ejemplo y no es limitativo.

¿A qué prestaciones tiene derecho la persona beneficiaria si se le otorga el dictamen?

- Asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria.
- Pensión de orfandad.
- Asignaciones familiares.



¿Dónde se puede realizar este trámite?

En la Unidad de Medicina Familiar del IMSS, con servicio de Salud en el Trabajo, que le corresponda a la persona beneficiaria por domicilio.



¿Cuál es el procedimiento para tramitar un Dictamen de Incapacidad para Persona Beneficiaria Hija o Hijo?

- 1 Registrar a la hija o el hijo en la UMF que le corresponda.
- 2 Presentar solicitud en la ventanilla de Control de Prestaciones de la UMF.
- 3 Agendar cita en Medicina Familiar.
- 4 Acudir a las valoraciones de interconsulta, estudios de laboratorio o de gabinete necesarios para integrar el diagnóstico de la persona beneficiaria.

Una vez concluido el estudio, la persona será enviada, con un pase, al servicio de Salud en el Trabajo.

- 5 Tramitar cita en Salud en el Trabajo. La persona beneficiaria debe presentar:
 - Cartilla Nacional de Salud, en original y copia.
 - Identificación oficial vigente de la persona asegurada y beneficiaria, en original y copia.
 - Solicitud de la persona beneficiaria incapacitada emitida por el Control de Prestaciones de la UMF, en copia.
 - Pase al servicio de Salud en el Trabajo, en original.
- 6 Acudir a cita en Salud en el Trabajo. El personal médico de ese servicio hará una valoración clínica integral de la persona beneficiaria hija o hijo. Es importante proporcionar un número telefónico donde se les pueda localizar.